

BOLETÍN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	75 pesetas.
Semestre	50 —
Trimestre	30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del Boletín Oficial.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 157

Sábado 15 de Julio de 1944

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

GOBIERNO DE LA NACIÓN

Ministerio de Trabajo

ORDEN de 27 de Junio de 1944 por la que se dictan normas relativas al Seguro Obligatorio de Enfermedad. (Boletín Oficial del Estado del día 1 de Julio).

Ilmo. Sr.: Para la aplicación de la Orden acordada en Consejo de Ministros con fecha 3 de Junio actual sobre desarrollo del Seguro Obligatorio de Enfermedad,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero. A partir del día 1.º de Julio de 1944 y hasta el día 15 del expresado mes deberá ser ejercitada por las Empresas la facultad concedida en el artículo cuarto de la Orden de 17 de Mayo de 1944 para elegir entre la Caja Nacional, Organización Sindical o Entidades Colaboradoras para la prestación, al iniciarse la implantación del Seguro, de los beneficios que a los asegurados a su servicio concede el mismo.

En consecuencia, las Empresas, ajustándose al formulario que figura como anexo de la presente Orden, darán conocimiento a la Caja Nacional del Seguro de Enfermedad del Instituto Nacional de Previsión si desean que su personal reciba las prestaciones directamente de ésta o de una determinada entidad colaboradora.

Segundo. La comunicación de elección deberá enviarse a las oficinas del

Instituto Nacional de Previsión, bien directamente o por medio de la Entidad Colaboradora elegida, entendiéndose que durante esta etapa las Empresas que no hagan manifestación expresa en contrario se entenderá que optan por recibir directamente de la Caja Nacional del Seguro de Enfermedad las prestaciones correspondientes.

Tercero. Las Empresas están obligadas a enviar a la Caja Nacional del Seguro de Enfermedad, dentro del término señalado en esta Orden, relación nominal de los productores fijos que, dentro del plazo de afiliación, hubieran elegido por sí la Entidad de quien desean recibir las prestaciones del Seguro.

Cuarto. Podrán ser seleccionadas, con carácter provisional, para la prestación de los servicios totales o parciales del Seguro, todas las Entidades que tengan en tramitación en la Dirección General de Previsión expediente interesante la calificación de Entidad Colaboradora.

Esta autorización especial solamente tendrá efecto hasta primero de octubre próximo, en cuya fecha quedará extinguido el régimen transitorio y subsistirán exclusivamente los contratos establecidos con Entidades debidamente clasificadas como Colaboradoras y los que puedan efectuarse con posterioridad para las que formalicen el oportuno Convenio con la Caja Nacional del Seguro de Enfermedad, a partir de dicha fecha.

Las Entidades que hayan actuado en este régimen provisional liquidarán su gestión en las condiciones generales establecidas para las Entidades Concertadas y todos sus posibles excedentes revertirán a la Caja Nacional correspondiente, respondiendo asimismo su fianza

inicial de las obligaciones pecuniarias contraídas, sin perjuicio de las demás que puedan serles exigidas.

Quinto. En 18 de Julio de 1944 se concreta la fecha simbólica de implantación del Seguro Social de Enfermedad en todo el territorio nacional. Desde dicho día hasta fin del expresado mes se efectuará la distribución entre los asegurados del documento establecido por la Caja Nacional para identificar a los beneficiarios preceptivo para la reclamación de las asistencias que puedan corresponderles. La entrega se efectuará directamente por la Caja a sus asegurados directos y por conducto de la Organización Sindical y demás Entidades Colaboradoras en los casos en que proceda.

Sexto. La recaudación de primas y la prestación de asistencias reglamentarias del Seguro de Enfermedad se iniciará el día 1 de Agosto, fecha correspondiente a la de aplicación de la segunda fase en el desarrollo del nuevo régimen.

Séptimo. La designación del personal sanitario necesario para la prestación inmediata de las asistencias de medicina general podrá efectuarse con carácter provisional por las Entidades afectadas, sin perjuicio de que posteriormente sometan la consolidación de tales plazas a las normas dictadas sobre el particular.

Octavo. Las prestaciones farmacéuticas del Seguro, interin se aprueba el petitorio oficial que haya de determinarlas, se realizarán en la siguiente forma:

a) Podrán ser objeto de dispensación todas las fórmulas magistrales.

b) Serán asimismo dispensadas las especialidades farmacéuticas consideradas como urgentes en el petitorio especial vigente para la Beneficencia General y complementariamente los prepara-

dos que se consideren indispensables por los Facultativos del Seguro, siempre que los mismos no puedan ser objeto de preparación extemporánea, en las oficinas de Farmacia, y sean autorizados por la Inspección de Servicios Sanitarios del Seguro.

Queda especialmente aclarado, de acuerdo con la Dirección General de Sanidad, que las Entidades suministradoras de productos farmacéuticos a que hace referencia el artículo 38 de la Orden de 10 de Mayo de 1944 son exclusivamente las Farmacias legalmente establecidas.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de Junio de 1944.—Girón de Velasco.

Ilmo. señor Director general de Previsión. 1.985

LA EMPRESA

(Nombre o razón social)

(clase de entidad)

(.....)

(número de la Empresa en el Régimen del Seguro)

(centro de trabajo)

(población)

(calle)

(número)

(piso)

(provincia)

..... haciendo uso de la facultad conferida por Orden ministerial de 17 de Mayo último,

hace constar que sus productores, afiliados reglamentariamente al Régimen, recibirán las prestaciones a través de

(1)

..... de de 19

(1) Indíquese «Caja Nacional de Seguro de Enfermedad» o el nombre de la Entidad colaboradora concertada con la misma, de la que han de recibir los asegurados las prestaciones.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Arroyo

El día 26 del actual, de las ocho a las catorce horas, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la cobranza del primero y segundo trimestres del repartimiento general de utilidades del corriente año. Pasado este día, los contribuyentes pueden satisfacer sus descubiertos, sin recargo alguno, en el domicilio del recaudador en Valladolid, plaza de San Miguel, 9.

Arroyo, 11 de Julio de 1944.—El alcalde, Rufino Fernández,

2.031—894

Castronuevo de Esgueva

Se encuentran depositadas a disposición de quien acredite ser su dueño, en el domicilio del vecino de este pueblo, don Juan Ruiz Barrientos, cuatro cabezas de ganado lanar raza churra.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos del reglamento de reses.

Castronuevo de Esgueva, 10 de Julio de 1944.—El alcalde, Pablo Torres.

2.016

Cervillego de la Cruz

La cobranza del repartimiento general de utilidades de este término municipal del ejercicio en curso de 1944, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales durante los días 17, 18 y 19 del mes en

curso y horas de nueve a catorce, continuando la cobranza en dicho período en el domicilio del recaudador, durante el plazo que señala el vigente Estatuto de recaudación y sucesivamente los demás períodos.

Cervillego de la Cruz, 11 de Julio de 1944.—El alcalde, Rufino Serrano.

2.028—895

Hornillos

La cobranza del primero y segundo trimestres del repartimiento general de utilidades del año actual, se llevará a efecto el día 21 del corriente mes, por el recaudador municipal don Teófilo Blanco de la Cruz.

Hornillos, 8 de Julio de 1944.—El alcalde, Severino García.

2.015—896

Mayorga

Esta Corporación municipal en sesión del día uno del corriente acordó por unanimidad, autorizar a don Eugenio García Alonso, para que cierre con cercado de tapia una reguera que existe a la «Fuente del Cesto», obligándose el interesado a dejar discurrir el agua en la misma forma que hasta ahora lo hacía.

Lo que se hace público, a fin de que durante quince días puedan los que se crean perjudicados reclamar contra este acuerdo.

Mayorga, 24 de Junio de 1944.—El alcalde accidental, (ilegible).

2.011—897

Simancas

El día 22 del actual, a las doce horas, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta de 2.003 tocones del pinar «Pimpollada», de estos propios, bajo el tipo de tasación de 4.250 pesetas, presentándose las proposiciones en pliegos cerrados desde las once y treinta hasta la hora señalada para el acto, ante la Mesa que presida el mismo, siendo requisito indispensable para tomar parte en mencionada subasta consignar el 5 por 100 del tipo de tasación en la Depositaria municipal, estando de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento los pliegos de condiciones que han de regir en este aprovechamiento, a los cuales quedará sometido el rematante.

Simancas, 11 de Julio de 1944.—El alcalde, Julio Buenaposada.

2.029—898

Valdenebro de los Valles

Se pone en conocimiento de los contribuyentes del repartimiento general de utilidades del año 1943, que el día 19 de los corrientes se procederá al cobro del mismo, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el recaudador municipal don Anselmo de la Iglesia.

Valdenebro de los Valles, 10 de Julio de 1944.—El alcalde, Ricardo Valencia.

2.012—899

Imprenta de la Diputación provincial

Que se incluya en la nómina del subsidio familiar del enfermero don Julián García a su hija María del Carmen, a partir del día 31 del pasado mes.

Que se pase la comunicación de concesión del Instituto Nacional de Previsión y el Libro de la familia a la Caja Provincial de Ahorros, por estimar que es a ésta a quien le corresponde satisfacer el subsidio familiar de viudedad a doña Felipa Aguilar, viuda del funcionario don Alfonso Fernández, desde la fecha que ha sido concedido y en su cuantía.

Que pase a estudio de la Comisión de Personal lo informado por el Negociado de Personal sobre la petición del Ayudante de Obras Públicas de la Sección de Vías y Obras provinciales don Pedro Guillén, referente a que se le abone la diferencia de 1.400 pesetas desde 1 de Enero de 1940 hasta el día en que se le concedió el sueldo base de 9.600 pesetas.

Mostrar conformidad con un escrito del Secretario accidental en el que manifiesta que obligado por los deberes que le incumben como Jefe actual del personal de esta Diputación, pone en conocimiento de la Comisión Gestora, que se han observado repetidos casos de fallecimientos de funcionarios por tuberculosis; que actualmente, por orden verbal de la Presidencia, se está desinfectando la oficina que ha dado más enfermos, y que se piensa elevar a la Comisión una relación de los documentos que, por no ser necesarios y no ser preceptiva su conservación, pueda acordar la Corporación desprenderse de ellos; pero, que estos medios serían insuficientes si hubiese funcionarios que con dicha enfermedad conviviesen con los demás en trato tan cercano como es el de la oficina; y por ello propone, que por acuerdo de la Corporación, todos los funcionarios estén obligados a someterse al examen médico que proceda, con objeto de que los funcionarios enfermos, si es que les hay en la actualidad, hagan uso de las licencias que concede el Reglamento; y que para su realización, pase al Diputado señor Berzosa.

Comunicar a la Mancomunidad de Diputaciones de régimen común, que se remitirán los datos que interesa, para conocimiento del estado en que se hallan las obras de construcción de caminos vecinales y mejora o ampliación de éstos y vías provinciales, en el período comprendido desde la fecha de la vigencia del Estatuto provincial hasta el 18 de Julio de 1936.

Que pase a la Comisión de Presupuestos la petición de ayuda que hace el señor Cura Párroco de Villacreces, para la reconstrucción del Templo parroquial de dicho Municipio.

Adjudicar definitivamente la subasta de los acopios de piedra machacada y su empleo en recargos y bacheos en los diez kilómetros primeros de la carretera de Reneto a Pesquera y arreglo de la explanación en los kilómetros 4 a 6, a don Dionisio Rincón, en la cantidad de 98.681 pesetas, y que se le requiera para que en término de diez días constituya la fianza definitiva para responder de su compromiso, así como en el

desinfección de los departamentos del Instituto Psiquiátrico que en el mismo se detallan, y que se realice la obra con cargo a la partida 305.

Aprobar las siguientes relaciones de facturas y documentos, informadas y elevadas por Intervención: la número 10, letra F, que asciende a 3.940,05 pesetas; la número 13, letra C, que suma 134.878,31 pesetas, y la número 14, letra C, que importa 1.739,15 pesetas; y que se abonen con cargo a las partidas que propone Intervención.

Designar al señor Vicepresidente don Víctor Gómez Ayllón y a los señores Diputados don Carlos Sanz Alonso y don Antolín Santiago Juárez, para que formen la Comisión de Personal, con el fin de que ésta estudie y proponga todo lo que estime oportuno respecto al personal de la Diputación.

Que se celebre, a propuesta del Diputado don Antolín Santiago Juárez, el día 2 del próximo mes de Julio, el reparto de premios en el Orfanato Provincial, que como final de curso se viene celebrando todos los años en referido Establecimiento, invitando a tal efecto a las primeras Autoridades de esta localidad.

Que se adquiera, con intervención del Diputado don Antolín Santiago Juárez, un uniforme para el chófer del coche de la Presidencia, don Mariano Barbudo, con cargo a la partida 236.

Valladolid, 12 de Junio de 1944.—El Secretario accidental, *Virgilio Ares Perier*.—V.º B.º. El Presidente accidental, *Victor Gómez Ayllón*. 1.790

COMISIÓN GESTORA

Sesión del día 15 de Junio de 1944

EXTRACTO DE ACUERDOS

Presidió el señor Represa de León, asistiendo el Vicepresidente señor Gómez Ayllón y los Vocales Gestores señores Santiago Juárez y Sanz Alonso; Interventor señor Izquierdo Linage, actuando de Secretario accidental el señor Ares Perier.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterada de una Orden del Ministerio de Justicia de 26 de Mayo de 1944, por la que se establece la plantilla del personal auxiliar de los Tribunales provinciales de lo contencioso-administrativo, y en la que se determina que los sueldos del personal y gastos de material de Secretarías y Fiscalías serán satisfechos por el Ministerio de Justicia, cesando las Diputaciones provinciales en la obligación de atender al sostenimiento de los referidos Tribunales; y que pase a Intervención a sus efectos.

Aprobar los Decretos dados por el señor Presidente para ingresos en el Hospital en los días 6, 7, 9, 10 y 12; para ingresos en el Orfanato, en los días 7 y 12; para salidas del Orfanato, en los días 7 y 10; para ingreso en el Asilo de Medina del Campo, en el día 7, y para ingreso en el Asilo de Caridad de esta capital, en el día 10 de los corrientes.

El ingreso en el Orfanato Provincial del niño Cesáreo Ramirez, a instancia de su madre doña María Martín.

El ingreso en el mismo Centro del niño Julián Martínez, a instancia de su madre doña Rosa Martínez.

Conceder en prohibamiento administrativo un niño del Orfanato, de seis a ocho años de edad, al matrimonio don Fabián Sanz y doña Jacinta Peláez, debiendo cumplirse, para la entrega del niño, las formalidades consignadas en el Reglamento del Establecimiento y previo reintegro de la instancia con timbre provincial de 0,75 pesetas.

Acceder a la entrega de la cartilla de ahorros que tiene en la Caja Provincial al ex-asilado del Orfanato, Félix Martín Baroque, auxiliar temporero de esta Diputación, pero condicionando esta concesión a que previamente comparezca ante el Negociado su tía doña Sofía Baroque y se ratifique en la autorización concedida.

Quedar enterada de los ingresos en el Instituto Psiquiátrico, en concepto de pobres, de Orenca Balbás y Federico Rebanal, y reclamar los documentos necesarios para hacer los expedientes: de María del Consuelo Rubio, por cuenta de la Diputación de León; de Prudencio Amabillo, por cuenta de la de Lugo; de María Fernández, por la de Burgos; de Julia Llorente y Eloísa Galán, en concepto de pensionistas de 4.ª clase; y de que han causado baja en dicho Establecimiento, Manuel Boardo, que estaba por cuenta de la Diputación de Lugo, y Felisa Rodríguez, que estaba en concepto de pensionista de 4.ª, y comunicarlo a los señores Director administrativo e Interventor de fondos a sus efectos.

El abono de las estancias que causen los menores internados en el Patronato de Niños Desamparados de esta ciudad que relaciona la Junta Provincial de Protección de Menores, o de los que en lo sucesivo ingresen que sean nacidos en esta provincia, y previa la remisión de la nómina correspondiente por el señor Presidente del Tribunal Tutelar y con arreglo a lo que la Diputación Provincial tiene que satisfacer, que es 0,50 céntimos por cada internado nacido en la provincia.

Remitir al Juzgado de instrucción número dos de esta ciudad los documentos que interesa, relativos al sumario que se instruye sobre suposición de parto, contra una individuo, interesando al mismo tiempo el Juzgado, la designación de persona que pueda recoger en la Inclusa de Madrid al niño que ha ingresado en dicho Establecimiento con el nombre que indica; y solicitar que se devuelva a esta Diputación el testimonio que

se envió, y, respecto a la persona que ha de recoger al niño, que se comunicará su nombre en momento oportuno.

Quedar enterada de que han sido trasladadas al pabellón de Las Salinas de Medina del Campo, veintitino niñas que, por prescripción facultativa, necesitan sobrealimentación y reposo en el campo durante una temporada.

Prestar conformidad con un oficio del señor Director del Orfanato Provincial, en el que manifiesta que mientras permanezcan acogidos de este Centro en el Pabellón de Las Salinas de Medina del Campo se requiere servicio facultativo, indicando que el año pasado le prestó con asiduidad y celo el Médico de dicha localidad don Nicolás López, a quien se gratificó a fin de temporada con la cantidad de 1.000 pesetas.

Que pase a la Comisión de Presupuestos, en cuanto a la ayuda pecuniaria que solicita el señor Secretario General del Congreso Hispano-Portugués de la Venerable Orden Tercera del Carmen, Fray Abelardo de los SS. CC., con motivo del Congreso Hispano-Portugués de dicha Orden y Santa Teresa de Jesús, que se celebrará, Dios mediante, los días 9, 10, 11, 12 y 13 del próximo mes de Septiembre en nuestra capital; interesando al mismo tiempo que se concedan veintiséis hojas de cartón del número 20 para la decoración del Templo de San Benito el Real, donde se celebrarán las sesiones públicas; y respecto a la solicitud de los cartones, que se entreguen.

Quedar enterada de un oficio de la Jefatura Provincial de Defensa Pasiva, en el cual se designa Vocal permanente de dicha Jefatura al nuevo Presidente de esta Diputación don Juan Represa de León, en sustitución del que venía desempeñando dicho cargo don Eusebio Rodríguez Fernández-Vila.

Conceder 100 pesetas líquidas con cargo a «Imprevistos» a la obra sindical «Educación y Descanso» por el palco que remitió para la función homenaje al Grupo de Empresas.

Facultar al señor Presidente para que adquiriera la copa que interesa la Sección Femenina para el 6.º Campeonato Nacional de Baloncesto.

Prestar conformidad con la petición de la Delegación Provincial del Frente de Juventudes, referente a que sea puesto al cobro el libramiento por la cantidad presupuestada por esta Diputación en el corriente ejercicio, con destino a los gastos que ocasionen los campamentos de verano que instale dicha Delegación.

Quedar enterada de que con fecha 9 de los corrientes se ha reintegrado al servicio el enfermero del Instituto Psiquiátrico don Eusebio Ávila, por encontrarse restablecido de las lesiones que le produjo un enfermo.

Quedar enterada de que el día 7 del mes actual, se ha reintegrado al servicio el capataz de 2.ª don Nicolás Caballero, después de licencia por enfermedad.